

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Imp. Paternidad 2021-024

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Tener en cuenta que la demandada no contestó la demanda.

Decretada la prueba genética de ADN en el auto admisorio de la demanda, por la certeza que arroja su resultado, lo que permite establecer la paternidad demandada, se ordena se practique a la demandante NUBIA AMPARO DIAZ GUTIERREZ, señora JEIMIY TATIANA DIAZ LEIVA, y los restos óseos del causante PASTOR DIAZ RODRIGUEZ, ubicados en el lote 1140, jardín 7 del Cementerio CAMPOS DE CRISTO de esta ciudad, se señala 19 de noviembre a la hora de las 10:00 a.m del año en curso, como fecha y hora para llevar a cabo diligencia de exhumación de los restos óseos del citado, con el fin de tomar las muestras necesarias para la práctica del examen de ADN. **Oficiese** para los fines pertinentes.

OFICIAR al Instituto de Medicina Legal-Ciencias Forenses, informando la fecha y hora de la diligencia de exhumación, a fin de que se sirvan designar un perito para llevar a cabo la prueba decretada.

Así mismo OFICIAR a la Secretaria de Salud a efectos de autorizar la exhumación.

Por secretaria remítase copia digitalizada del proceso a la parte demandante, a correo indicado por el apoderado judicial en escrito que antecede.

NOTIFÍQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

Firmado Por:

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b731199f39cf459eac6858849e2983c1dcb5581b86c76f9d7475f40056bf088

Documento generado en 12/07/2021 03:54:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>